1292

Como depositario q.e soy de los efectos de penas de Camara y gastos de Just.a del Juzgado ordinario de esta Ciudad, he recivido del S.or D.r D.n Valentin Melendo y Gomez Corregidor de ella, y p.r mano del S.or D.n Ramon Ant.o Pico Thes.o Pral. de todas R.tas en su Prov.a de la Mancha, quatroz.tos treinta y nueve r.s y quatro mrs. q.e segun oficio q.e le paso con fha. seis de Marzo del año corr.te el S.or Intend.te Gral de esta Prov.a le ha retenido del sueldo de Ass.or de Rentas q.e esta consignado à dho. S.or Corregidor como indevidamente aplicados p.r las partes de multas q.e ha percivido de las impuestas en su Juzgado, segun Providencia del mismo S.or Intend.te q.e cita dho. oficio, y es de 29. de Enero del año corr.te y para q.e sirva de resguardo al propio S.or Corregidor firmo este en Ciudad R.l à 27. de Sep.re de 1805.

Son #0439# r.s 4. mrs. v.n

Luis Joseph Cavello